



Ayuntamiento Municipal de Vallejuelo.

Provincia San Juan. Rep. Dom.

RNC: 430057355.

Concejo de Regidores.

“En Uso de Sus Facultades Legales”

RESOLUCIÓN No. 0030-2021

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Presupuesto Municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones Municipales

Considerando: Que el Presupuesto Municipal es el motor de arranque que sirve de instrumento en el cual se plasman las acciones económicas y financieras de ingresos, egresos y gastos a realizar durante el año

Considerando: Que el presupuesto es una herramienta definida por un año determinado en el cual se consignan las acciones y actividades programadas para el año fiscal de ejecución

Considerando: Que el Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación **que** incorpora el debate, el acuerdo y el voto ciudadano como herramientas **que** permiten destinar una parte del Presupuesto Municipal a la realización de propuestas y proyectos que las personas consideren necesarios para su sección u/o paraje recopilado en una acta de asamblea comunitaria

Considerando: Que el Concejo de Regidores es el Instrumento más idóneo para tomar las decisiones de aprobar ordenanzas y resoluciones.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Vista: La Ley No. 170--07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal.

Vista: La Ley 166-03 sobre ingresos municipales

Visto: El Decreto No. 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria No. 03-2021 de fecha 08 de septiembre del año 2021.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales le confiere la Ley;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como al efecto **aprueba**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año **2022**, por un monto De: Treinta Millones Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con cero centavos 0/100 (**RD\$30,075,447.00**). Cuyos orígenes de los ingresos se proyectan de la siguiente manera:

Ingresos Propios Proyectados	RD\$2,556,532.00
Transferencias del Gobierno Central Proyectadas	RD\$27,518,915.00
Total de Presupuesto de Ingresos	RD\$30,075,447.00

S.F.C.
M.I.
R.M.
J.M.E.





Ayuntamiento Municipal de Vallejuelo.

Provincia San Juan. Rep. Dom.

RNC: 430057355.

Concejo de Regidores.

SEGUNDO: Aprobar como en efecto **aprueba** la distribución de las partidas en función de lo establecido en el artículo 21 de Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios de la siguiente manera:

APLICACIÓN DE LOS FONDOS							
Leyenda	GASTOS CORRIENTES				CAPITAL E INVERSIÓN		Total
Fondos	Gastos de Personal	Servicios Municipales	Educación, Genero y Salud	TOTAL GASTOS CORRIENTES	Obras Publicas e Inversión	TOTAL GASTOS CAPITAL	
Porcentaje	25.00%	31.00%	4.00%	60.00%	40.00%	40.00%	
Monto Asignado	\$7,518,862.00	\$9,323,389.00	\$1,203,018.00	\$18,045,268.00	\$12,030,179.00	\$12,030,179.00	\$30,075,447.00

TERCERO: Aprobar como en efecto **aprueba** el Programa de Construcción y Reconstrucción y Mantenimiento de Obras formulado por la Administración Municipal para el año 2022.

CUARTO: Remitir como al efecto **remite**, el Presupuesto para el año 2022, a las instituciones correspondientes:

1. Administración Municipal
2. Contraloría General de la República
3. Cámara de Cuentas de la República
4. Dirección General de Presupuesto
5. Dirección General de Contabilidad Gubernamental
6. Liga Municipal Dominicana
7. Ministerio de Planificación y Desarrollo

Dada en los Salones de Sesión el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Vallejuelo los (20) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2021) año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.

Firmado,


Radhame Montero Encarnación
 Presidente del Concejo


Lic. Yubeicy Moreno Encarnación
 Secretario del Concejo de Regidores




Silixto Encarnación Cipión.
 Alcalde Municipal

